



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 19 DE 2020

CLASE DE CONTRATO: OBRA PUBLICA

CONTRATISTA: ERIKA JOHANA ACEVEDO RAMIREZ
NIT: 1.128.452.616

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA: REDES ELECTRICAS, TECHOS, PINTURA, ENTRE OTROS.

VALOR EN PESOS: \$7.700.000
VALOR EN LETRAS: SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ML

PLAZO: 15 días

FECHA DE INICIO: 07 de diciembre de 2020

FECHA DE TERMINACIÓN: 14 de diciembre de 2020

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 07 de diciembre de 2020, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ACEVEDO Y GOMEZ celebró el contrato N° 19 DE 2020 con ERIKA JOHANA ACEVEDO RAMIREZ NIT 1128452616 cuyo objeto es: MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA: REDES ELECTRICAS, TECHOS, PINTURA, ENTRE OTROS. estableciendo como valor del contrato la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MLy como tiempo de ejecución contractual 15 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 19 DE 2020

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 19 DE 2020 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$7.700.000
Valor ejecutado	\$7.700.000
Valor pagado al Contratista	\$7.700.000
Saldo a favor del contratista*	\$0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 19 DE 2020 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.



e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 19 DE 2020 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 14 de diciembre de 2020

JAIME ALBERTO SIERRA TORRES
Rector(a)

ERIKA JOHANA ACEVEDO RAMIREZ
Contratista CC. 1.128.452.616